



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 218_

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015.

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 36/2024, recibida como expediente SIMESE N° 85.186/2024; mediante la cual se solicita dar trámite de análisis y aprobación de la propuesta de Resolución que actualiza la integración del Equipo de Trabajo del Nivel Directivo (Comité de Control Interno), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo, la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta Dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud, será ejercida por el/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2018, la Contraloría General de la República adopta como marca de control la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 218_

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL NIVEL DIRECTIVO (COMITÉ DE CONTROL INTERNO), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS, DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015.

Asunción, 07 de mayo de 2024.-

Que por Resolución AGPE 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”.

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022, se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias del mismo.

Que por Resolución S.G. N° 45/2024, se actualiza la organización de los Equipos de Trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015. Y se abroga la Resolución S.G. 673 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Que por Resolución S.G. N° 73/2024, se actualiza la integración de los Equipos de Trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno -MECIP 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en la primera reunión ordinaria del Comité de Control Interno en fecha 08 de abril de 2024, se ha manifestado que es necesario actualizar el sistema de organización de los Equipos de Trabajo, a objeto de dar continuidad a las actividades de diseño, implementación y funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

